

## **Recommendation on the promotion and recognition of non-formal education/learning of young people**

*Unofficial translation into Spanish*

## **Recommandation sur la promotion et la reconnaissance de l'éducation non formelle des jeunes**

*Traduction non-officielle en espagnol*

## **Recomendación sobre la promoción y el reconocimiento de la educación/el aprendizaje no formal de los jóvenes**

---

© Council of Europe, original English and French versions

*Text originated by, and used with the permission of, the Council of Europe. This unofficial translation is published by arrangement with the Council of Europe, but under the sole responsibility of the translator.*

\* \* \* \* \*

© Conseil de l'Europe, versions originales en anglais et français

*Le texte original provient du Conseil de l'Europe et est utilisé avec l'accord de celui-ci. Cette traduction est réalisée avec l'autorisation du Conseil de l'Europe mais sous l'unique responsabilité du traducteur.*

**Recomendación [Rec\(2003\)8](#) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la promoción y el reconocimiento de la educación/el aprendizaje no formal de los jóvenes**

*(Adoptada por el Comité de Ministros el 30 de abril de 2003 en la 838ª reunión de Delegados de los Ministros)*

El Comité de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa,

Teniendo en cuenta los objetivos del Consejo de Europa en el ámbito de la juventud y en el ámbito de la educación;

Tomando en consideración la Declaración final adoptada por la 5ª Conferencia de Ministros europeos responsables de la juventud en Bucarest (27-29 de abril de 1998), en particular la referencia a la educación no formal, y la Declaración final de la 6ª Conferencia (Tesalónica, 7-9 de noviembre de 2002);

Teniendo en cuenta la Recomendación 1437 (2000) de la Asamblea Parlamentaria sobre la educación no formal;

Tomando en consideración la experiencia y los logros del sector de la juventud del Consejo de Europa relativos a la educación/el aprendizaje no formal, en particular la labor del Comité Directivo Europeo para la Juventud (CDEJ) y el Simposio sobre la Educación No Formal celebrado en el Centro Europeo de la Juventud en Estrasburgo, del 12 al 15 de octubre de 2000;

Teniendo en cuenta la Recomendación [Rec\(2002\)6](#) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las políticas de enseñanza superior en el aprendizaje permanente;

Tomando en consideración las actividades realizadas desde 1999 por el Consejo de Europa en el ámbito de la educación para la ciudadanía democrática, y la Recomendación [Rec\(2002\)12](#) sobre esta cuestión, adoptada por el Comité de Ministros;

Considerando el importante papel que desempeña el aprendizaje no formal en el proceso de Lisboa y el debate actual sobre el aprendizaje permanente en la Unión Europea, así como en el Libro blanco de la Comisión Europea titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea"; tomando en consideración la cooperación continua entre el Consejo de Europa y la Unión Europea en este ámbito;

Convencido de que el aprendizaje permanente tiene un importante papel que desempeñar en la reducción de la desigualdad social y la exclusión social, y en la promoción de la participación activa en la vida democrática, y de que la educación/el aprendizaje no formal puede contribuir a garantizar todos los conocimientos y capacidades que los jóvenes necesitan para tener éxito en las sociedades contemporáneas;

Convencido de la necesidad de movilizar todo el potencial de aprendizaje en los niños y los jóvenes, habida cuenta de las transformaciones sociales y culturales derivadas del surgimiento de economías y sociedades basadas en el conocimiento en Europa y en todo el mundo;

1. Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros:

a. reafirmen que la educación/el aprendizaje no formal constituye actualmente una dimensión fundamental del proceso de aprendizaje permanente y, por consiguiente, se esfuercen por elaborar estándares efectivos de reconocimiento de la educación/el aprendizaje no formal como una parte esencial de la educación general y de la formación profesional, con respecto a:

– la cualificación del personal profesional y voluntario encargado de las ofertas de educación/aprendizaje no formal;

– la calidad de la oferta de educación/aprendizaje propiamente dicha, y

– la supervisión de los progresos en el aprendizaje realizados por los participantes en los programas de educación/aprendizaje no formal, a nivel individual y como parte de un grupo;

b. apoyen la creación y la utilización de un portafolio europeo como una herramienta de descripción encaminada a registrar las experiencias, competencias y conocimientos (resultados del aprendizaje) adquiridos a través de la educación/el aprendizaje no formal, teniendo presente el ejemplo del *Portafolio Europeo de las Lenguas*;

c. promuevan la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes, en particular para los grupos socialmente desfavorecidos, creando condiciones equitativas de acceso a la educación/el aprendizaje no formal a fin de desarrollar plenamente su potencial con respecto a la reducción de la desigualdad social y la exclusión social;

- d.* fomenten activamente experiencias innovadoras de educación/aprendizaje no formal, apoyando la difusión efectiva de documentación pertinente sobre las buenas prácticas, los métodos de formación y los logros de la educación/el aprendizaje no formal;
- e.* introduzcan medidas de apoyo para las iniciativas de educación/aprendizaje no formal encaminadas a fomentar el compromiso y la contribución de los jóvenes a la promoción de valores tales como la ciudadanía activa, los derechos humanos, la tolerancia, la justicia social, el diálogo intergeneracional, la paz y el entendimiento intercultural;
- f.* logren la participación activa del sector de la educación/el aprendizaje no formal, junto con los sistemas formales de educación y formación profesional, en el desarrollo de un área europea común para el aprendizaje permanente;
- g.* utilicen activamente el potencial de la educación/el aprendizaje no formal como una manera complementaria de facilitar la integración de los jóvenes en la sociedad, apoyando su mayor participación, en particular los que provienen de países en transición, en los programas europeos de intercambio pertinentes;
- h.* promuevan el diálogo entre los actores de la educación/el aprendizaje formal y no formal, y fomenten la mejor comprensión de los diferentes enfoques relativos a la educación/el aprendizaje no formal en los diferentes países europeos;
- i.* apoyen y sigan desarrollando la labor de investigación existente en el ámbito de la educación/el aprendizaje no formal, así como la utilización de sus resultados; fomenten la recopilación y difusión de ejemplos de buenas prácticas en el ámbito de la educación/el aprendizaje no formal, a nivel nacional y europeo, y continúen apoyando la cooperación existente entre el Consejo de Europa y la Unión Europea a este respecto;
- j.* logren que la educación/el aprendizaje no formal sea un componente importante de las políticas nacionales de juventud, y de la cooperación europea en este ámbito, y
- k.* garanticen suficientes recursos humanos y financieros para el establecimiento y el reconocimiento de programas de educación/aprendizaje no formal y de sus resultados, a fin de permitir que la educación/el aprendizaje no formal tenga un espacio adecuado en la comunidad de aprendizaje;

2. Invita al Secretario General del Consejo de Europa a transmitir esta recomendación a los gobiernos de los Estados Partes en el Convenio Cultural Europeo que no son miembros del Consejo de Europa.